

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 251

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO P.E.P - Mensaje Nº 27/92 adjuntando Proyecto de Ley adhiriendo a la Ley Nacional Nº 23.877 de Promoción y Fomento de la Investigación y desarrollo, Transmisión de la Tecnología y Asistencia Técnica.

Entró en la Sesión 30 de Julio 1992.

Girado a la Comisión 4 - Dictámen Nº 305/1992.
Nº:

Orden del día Nº:

Fecha 22/7/92 Hs. 12⁰⁰ Firma *[Signature]*

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
23 JUL 1992
MESA DE ENTRADA
Nº 251 HS. 10¹⁰ FIRMA *[Signature]*

ALBERTO HERNANDEZ
Sec. Legislativa
Mesa de Entrada

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

MENSAJE Nº 27



USHUAIA, 22 JUL. 1992

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, y por su intermedio a esa Cámara que tan dignamente preside, con el objeto de acompañar adjunto a la presente un proyecto de ley tendiente a la adhesión de nuestra Provincia a la Ley Nº 23877 de Promoción y Fomento de la Investigación y Desarrollo, Transmisión de la Tecnología y Asistencia Técnica.

La reciente Reglamentación de esa norma, permite poner en funcionamiento su mecanismo, siendo necesario para ello que nuestra Provincia se adhiera a los objetivos de la misma dirigidos a estimular el desarrollo económico nacional y regional, mediante la incorporación de conocimientos y tecnología de procesos productivos.

Con ese fin se creó el FONDO PARA LA PROMOCION Y FOMENTO DE LA INNOVACION, cuyo producido se distribuye entre la Nación y las Provincias participantes.

S. S. P.
[Handwritten initials]

[Large handwritten signature]



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

Los recursos originados por dicha contribución ya han sido girados a esta Provincia durante el año 1991, contando en nuestro haber, a la fecha, con la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 332.209,36), encontrándose inactivos en razón de la falta de instrumentación legal que hasta ahora existía.

Con fecha 27 de junio de 1991, la Legislatura Territorial sancionó la Ley Nº 462 de adhesión a esta misma Ley, pero fue objetada su validez por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación, autoridad de aplicación de la referida norma, por haber tenido origen en el Organo Legislativo del Ex Territorio, requiriendo una nueva manifestación por parte de las Autoridades de la actual Provincia.

Por lo expuesto se estima necesario y prioritario para los inalienables derechos e intereses de la Provincia la aprobación por esa Cámara del proyecto adjunto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

Saludo al Sr. Presidente con mi más
distinguida consideración.


FULVIO LUCIANO BASCHERA
MINISTRO DE GOBIERNO


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel Castro
S / D





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

ARTICULO 19- Adhiérese a la Ley Nº 23877 de Promoción y Fomento de la Investigación y Desarrollo, Transmisión de la Tecnología y Asistencia Técnica, reglamentada por Decreto Nº 508/92.

ARTICULO 29- Determinase como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Planeamiento de la Provincia o el organismo o dependencia que la pueda sustituir en el futuro, debiendo el Poder Ejecutivo determinar la constitución e integración del Consejo Consultivo previsto en el artículo 21 de la Ley 23.877 en un plazo de treinta días contados a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 39- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



Fulvio Luciano Baschera
FULVIO LUCIANO BASCHERA
MINISTRO DE GOBIERNO

Jose Arturo Estabillo
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR